

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 1.315/2010

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 28 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010, por los que se aprueban, respectivamente, la constitución de la Mesa Negociadora, así como el Calendario Laboral de 2010, referentes al «Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Córdoba», y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

### ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CORDOBA

Por la Representación Empresarial:

D. Bartolomé Arévalo Vaquero  
D. Carlos Perez-Borbujo Álvarez

Asesores

D. Francisco Gordón Juárez

Por la Representación de los Trabajadores:

Por FECOMA – CC.OO.:

D. Andrés Pozuelo Moya  
Dña. Laura Carrasco Lobato

Por MCA – UGT:

D. Emilio José Jiménez Silva  
D. Jaime E. Sarmiento Díaz

En Córdoba, siendo las 18:00 horas del día 28 de Diciembre de 2009, se reúnen en el despacho profesional Pérez Borbujo, sito en la Plaza de Capuchinos nº 1, las personas relacionadas al margen, en la representación que igualmente se indica.

El objeto de la reunión es la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Córdoba para el año 2010.

Comienza la reunión reconociéndose ambas partes legitimación y capacidad recíproca para negociar, y procediendo a nombrar presidente y secretario/a de la comisión para ésta sesión a Don Bartolomé Arévalo Vaquero y Don Andrés Pozuelo Moya respectivamente, acordando que para las reuniones siguientes el presidente y secretario se alternaran en la representación patronal y sindical.

Los miembros de la comisión negociadora podrán ser sustitui-

dos de forma puntual o definitiva cuando así lo autoricen las organizaciones respectivas en cada caso.

La parte sindical presenta su plataforma reivindicativa junto a las tablas salariales y cuadro calendario.

La comisión tras debatir sobre los puntos de la plataforma y comprobar el cuadro calendario propuesto ACUERDAN

1º Emplazarse para una próxima reunión para seguir con la negociación, una vez que la parte patronal estudie el contenido de la plataforma y revise los cálculos de las tablas salariales aportadas por la parte sindical.

2º Aprobar el calendario laboral para 2010 que estará vigente desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre con independencia de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3º Delegar en Dña. Laura Carrasco Lobato para que realice los trámites necesarios para el registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de éste acta junto al cuadro calendario aprobado.

Sin más temas que tratar termina la reunión siendo las 19:00 horas del día arriba indicado. Firmando todos los presentes.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA

POR PATRONAL

D. Bartolomé Arévalo Vaquero  
D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez

ASESOR

D. Francisco Gordo Suárez

POR FECOMA CC.OO.

Dña Laura Carrasco Lobato

D. Andrés Pozuelo Moya

POR MCA U.G.T.

D. Jaime E. Sarmiento Díaz

D. Emilio José Jiménez Silva

En Córdoba, siendo las 17'00 horas del día 29 de enero de 2010, se reúnen en el despacho profesional Pérez-Borbujo, sito en Plaza Capuchinos 1, las personas relacionadas al margen y en la representación que se indica.

La reunión tiene por objeto corregir el error detectado en el cuadro calendario laboral para 2010, acordado el pasado 28 de diciembre por esta comisión.

Comienza la reunión designando presidente y secretario, para esta sesión, a D. Jaime E. Sarmiento Díaz y a D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez respectivamente.

A continuación se expone por la parte sindical, que en calendario laboral aprobado para 2010, no se ha contemplado como día festivo el día 1 de marzo, al caer el 28 de febrero fiesta, en la comunidad autónoma, en domingo. Comprobado el error, ACUERDAN:

1º.- Modificar el cuadro calendario laboral para 2010, contemplando el día 1 de marzo festivo, y el día 7 de diciembre laborable.

2º.- Adjuntar a este acta el calendario laboral corregido y enviarlo para su registro y publicación, delegando en D. Andrés Pozuelo Moya para que realice los trámites necesarios.

Sin más temas que tratar, termina la reunión siendo las 17'30 horas del día arriba indicado.

Córdoba, 3 de febrero de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

CALENDARIO LABORAL 2010 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	
FEBRERO	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MARZO	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
ABRIL	V	V	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
MAYO	SF	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	
JUNIO	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
JULIO	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
AGOSTO	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
SEPTIEMBRE	8	8	8	S	D	8	8	FL	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8		
OCTUBRE	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D
NOVIEMBRE	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
DICIEMBRE	8	8	8	S	D	F	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	V	SF	D	8	8	8	8	V	

F= FIESTA, S= SÁBADO, D=DOMINGO, NL= NO LABORABLE, SF= SÁBADO FESTIVO, FL= FIESTA LOCAL, V= VACACIONES